

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0050-2015-INIA

Lima, 26 FEB. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00351-2014-INIA de fecha 20 de noviembre de 2014, se contrató a la señora María Felicita Quintana Anglas en el puesto de Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en el Ejercicio Presupuestal 2014;

Que, mediante Informe N° 016-2014-INIA-OGA/ORH de fecha 27 de agosto de 2014, emitido por el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que es factible que un servidor del INIA que presta servicios bajo el Régimen Laboral de la actividad privada -Decreto Legislativo N° 728- pueda establecer un segundo vínculo con la misma entidad bajo el régimen CAS; sin embargo, previamente debe suspender de manera perfecta el vínculo laboral primigenio (a través de una licencia sin goce de remuneraciones). Caso contrario, incurriría en la prohibición de doble percepción de ingresos establecidas en el artículo 3° de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público;

Que, al respecto, mediante Resolución Jefatural N° 0041-2015-INIA de fecha 19 de febrero de 2015, se concedió, licencia sin goce de remuneraciones a la Econ, María Felicita Quintana Anglas, a partir del 1 de enero de 2015;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales (CAS); señala que, el personal establecido en los numerales 1) , 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, por último, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, por todo lo expuesto, se requiere contratar al Director (a) General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para el presente Ejercicio 2015;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Contratar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2015, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa, a la Econ. María Felicita Quintana Anglas, en el puesto de Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA

Artículo 2°.- Poner en conocimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración del INIA para que disponga la elaboración del contrato y para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria